



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

Nº 447-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de Setiembre del 2019.

VISTOS:

El Memorandum Nº 087-2019-A-MDCN-T, de fecha 27 de Setiembre de 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley de Control Interno de las entidades del Estado Ley Nº 28716, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, se aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, que tiene como objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, de fecha 15 de Mayo del 2019, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidad del Estado, que tiene por finalidad lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control, interno como una herramienta de gestión permanente, que constituye al cumplimiento de los objetos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo en su numeral 6.5 de la Directiva precisa los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI, en la Entidad, numeral 6.5.2 Órgano o Unidad organiza responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

Que según Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 Ley Nº 30879, en su CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, menciona que en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

Que mediante Memorandum Nº 087-2019-A-MDCN-T, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por el Titular de la Entidad, pone de conocimiento que mediante oficio Nº 668-2019-OCI-MDCN-T, el órgano de control institucional, solicita llevar a cabo las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva, en tal sentido deberá emitir el acto resolutorio para la implementación del sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, designándose a:

TITULAR	: CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO	ALCALDE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	: Mg. BILL VILLEGAS MAMANI	GERENTE MUNICIPAL
OPERACIONES DEL SISTEMA	: GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impugnación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULAR	: CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO	ALCALDE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	: Mg. BILL VILLEGAS MAMANI	GERENTE MUNICIPAL
OPERADORES DEL SISTEMA	:	
	• GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA • GERENTE DE ADMINISTRACIÓN • GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS • GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL • GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes del comité para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE